DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

**Resolución N° 341/2020.**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2020 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GENERADOR DE LA DINAPI", CON ID N° 385.747; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".**

Asunción, 10 de noviembre de 2020.

**VISTO:**

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2020 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GENERADOR DE LA DINAPI", con ID N° 385.747. El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;----------

**CONSIDERANDO**:

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Contratación Directa CD N° 17/2020 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GENERADOR DE LA DINAPI", con ID N° 385.747.----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 03 de noviembre de 2020 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con los Objetos de Gastos 240 del PGN 2020. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2021-2022 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2020 bajo el número de orden 385.747.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 65° CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, la Ley N° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), en su Artículo 10 inciso "j", se estable: "Son funciones del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos". ----------

.../...

Ing. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

**Resolución N°.341/2020.**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 17/2020 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GENERADOR DE LA DINAPI", CON ID N° 385.747; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)".**

...//...

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Contratación Directa CD N° 17/2020 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GENERADOR DE LA DINAPI", con ID N° 385.747, a la firma: SERVICIO TECNICO JC de NERI J. CABALLERO con RUC N° 1976058-2, por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.----------

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z. como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), y;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;----------

**EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **ADJUDICAR** el presente proceso de la Contratación Directa CD N° 17/2020 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GENERADOR DE LA DINAPI", con ID N° 385.747, a la siguiente firma:----------

- **SERVICIO TECNICO JC de NERI J. CABALLERO** con RUC N° 1976058-2, por un monto máximo de guaraníes ciento cincuenta millones.- (G. 150.000.000) y un monto mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (G. 75.000.000).----------

**Artículo 2°** **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

**Artículo 3°** **DESIGNAR** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.----------

**Artículo 4°** **AUTORIZAR** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.-------

**Artículo 5°.** **IMPUTAR** la erogación de la presente adjudicación a los Objetos del Gastos 240 PGN para los ejercicios fiscales 2020 - 2022.----------

**Artículo 6°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

**Abg. JOEL E. TALAVERA Z.**
**Director Nacional**
**Dirección Nacional Propiedad Intelectual**